



07 SEP 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN COMITÉ PERMANENTE PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID No. ATN/OC-11962-CO “PRODEV SUBNACIONAL PEREIRA”

**EL ALCALDE DE PEREIRA** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 122 y 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política Colombiana, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia determinó al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado en cuya función le corresponde entre otras construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En virtud del principio constitucional se aceleró el proceso de descentralización garantizando un rápido y obligado traslado de cerca del 50% de los ingresos corriente de la nación a municipios y departamentos por lo tanto se ajustaron las asignaciones de sus competencias y funciones, consolidando a Colombia como una república unitaria con gobiernos territoriales autónomos.

Que con el fin de fortalecer el proceso de toma de decisiones a nivel Subnacional, volverlo más efectivo y eficiente, el DNP en el año 2007 involucra el concepto de Gestión por Resultados, volcando el interés de los nuevos funcionarios públicos hacia la obtención de este objetivo.

Que Colombia se ha beneficiado tanto en el nivel Central como el Subnacional, del Programa de implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo (PRODEV) del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para avanzar en fortalecer la capacidad institucional hacia la Gestión por Resultados.

Que para el nivel Central se han adelantado dos fases, la primera, el Programa de “Fortalecimiento del Presupuesto General de la Nación para la Efectividad en el Desarrollo”. La segunda fase, de acuerdo con el Plan de Acción definido por el Gobierno Nacional, la cooperación técnica en marcha financia una serie de actividades que permiten asegurar la calidad y oportunidad de los procesos y la información relacionada con el ciclo de inversión pública.

Que en 2008, el BID amplió la cobertura del PRODEV al nivel de los Gobiernos Subnacionales de la región y como parte de la cuenta B del programa, se abre la posibilidad de trabajar con Colombia. En el primer semestre del año, el BID anunció el programa Subnacional en el Foro de Liderazgo y Gestión Pública, celebrado en el mes de febrero y se convocó a los municipios y gobernaciones interesados en participar.

Que el PRODEV Subnacional dio espacio a la participación de municipios, a través de los gobiernos departamentales, seleccionados mediante una Metodología, que al ser aplicada, permitió determinar que los municipios de Guatapé y La Ceja en Antioquia, y Facatativa y Tocancipa en Cundinamarca seria beneficiarios del programa. A mediados del año 2009 el programa se amplió a otros entes territoriales, unos coordinados por el DNP y otros por el BID; estos últimos corresponden a Pereira, Manizales y Santa Marta.

*Calder*



01 SEP 2011

795

ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. DE DE

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN COMITÉ PERMANENTE PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID No. ATN/OC-11962-CO "PRODEV SUBNACIONAL PEREIRA"**

Que el nueve (09) de Marzo de 2010 el municipio de Pereira celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-11962-CO. "PRODEV: Subnacional Pereira", el cual tiene una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del mismo y un costo total de doscientos cuarenta y seis mil dólares (US\$246.000), de los cuales veintidós mil dólares (US\$22.000) corresponden a la contrapartida del Municipio de Pereira.

Que el objetivo de la cooperación técnica es apoyar al Municipio de Pereira en crear las condiciones y ampliar las existentes, en el desarrollo de la Gestión por Resultados (GpR), para que su gestión sea más adecuada y con mayores resultados. Para el logro de dicho objetivo, el Programa comprende la ejecución de las siguientes actividades, definidas por los componentes de Asesoría y acompañamiento para aplicar metodologías, desarrollos informáticos, elaboración de procedimientos y otros instrumentos para la GpR y Actividades de capacitación en la GpR y el componente III: Administración, seguimiento y auditoría externa.

Que en virtud del componente III en el segundo semestre del 2010 se realizó la contratación de la coordinación, asistencia administrativa y la firma auditora externa. Del mismo modo, con el fin de dar continuidad a los componentes I y II, el 21 de Junio de 2011 el Municipio de Pereira celebró un contrato de consultoría con la firma Gerencial Ltda., para la implementación del programa.

Que para optimizar los recursos y lograr mejores resultados en los diferentes ámbitos de la administración Municipal es preciso contar con el conocimiento y la experiencia de funcionarios idóneos que participen activamente en el proceso de ejecución del Convenio de Cooperación Técnica No. ATN/OC – 11962 – CO. "Prodev Subnacional Pereira".

En consideración a lo anterior, el **ALCALDE DE PEREIRA**, facultado como está por ley,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Como resultado de la aplicación de las consideraciones, crease el Comité Permanente para participar activamente en la ejecución de los resultados del Convenio de Cooperación Técnica celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID No. ATN/OC-11962-CO "Prodev Subnacional Pereira"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Permanente estará conformado por servidores públicos (directivos, de carrera y contratistas) con representación de las siguientes unidades de gestión (Secretarías) de la Administración Municipal:

- a. Despacho del Alcalde – Líder del Proyecto
- b. Secretaría de Planeación - Codirectora del Proyecto
- c. Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - Codirectora del Proyecto
- d. Secretaría Jurídica
- e. Secretaría de Gestión Inmobiliaria
- f. Secretaría de Educación



DECRETO No. DE DE 07 SEP 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN COMITÉ PERMANENTE PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CELEBRADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID No. ATN/OC-11962-CO "PRODEV SUBNACIONAL PEREIRA"

- g. Secretaría de Desarrollo Social
- h. Secretaría de Salud
- i. Secretaría de Desarrollo Rural
- j. Asesoría de Control Interno
- k. Asesoría de Comunicaciones
- l. Asesoría de Comunidades

**ARTÍCULO TERCERO:** Es responsabilidad de los secretarios y de los asesores de despacho designar y notificar por escrito a los directivos administrativos y operativos, a los subsecretarios, a los funcionarios de planta y a los contratistas el compromiso de participar activa y permanentemente en este Comité.

**PARÁGRAFO:** Los contratistas que se designen para participar en este Comité deben tener involucrado en el objeto y los alcances de sus contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión esta responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Es responsabilidad del comité definir un procedimiento de actuación metodológica y operativo que permita aplicar los resultados obtenidos en el citado convenio a todos los procesos de la Administración Municipal.

**PARÁGRAFO:** La estructuración del procedimiento de actuación debe ser liderado por la Dirección Operativa de Direccionamiento Estratégico, adscrita a la Secretaría de Planeación y debe estar documentado y registrado en el Sistema de Gestión de Calidad a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

El Comité Permanente entrará en función a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, mientras no sea modificado por un Acto Administrativo de igual o superior rango, sin perjuicio de eventuales modificaciones puntuales.

Dado en Pereira a los \_\_\_\_\_

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

02 SEP 2011

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde Municipal

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO  
Secretaría de Planeación Municipal

FABIO MORENO GAITÁN  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO  
Secretaría Jurídica

P/E: Claudio Olivella O.

P/E: Paula Andrea Londoño G.

Revisión Legal

PH/MS 324 80 00  
Una 18-55 Palacio Municipal  
Derechos reservados